Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11952 ***Bases específicas que regiran las pruebas selectivas para la selección y la provisión definitiva de seis plazas de trabajador/trabajadora social correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2019, 2020 y 2020, por turno libre con una plaza reservada a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso oposición***

En reunión ordinaria del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 23 de diciembre de 2022, se acordó:

Primero. Aprobar las Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la selección y la provisión definitiva de seis plazas de trabajador/trabajadora social correspondientes a las ofertas de ocupación pública de los años 2019, 2020 y 2021, por turno libre con una plaza reservada a personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso oposición.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes que se detallan en las bases anteriormente citadas.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE), y ambas en la Sede electrónica del Consell d'Eivissa (seu.conselldeivissa.es) en el catálogo de trámites Convocatorias y bolsa de ocupación. La fecha de publicación en el BOE servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN Y LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE SEIS PLAZAS DE TRABAJADOR/TRABAJADORA SOCIAL CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2020, POR TURNO LIBRE CON UNA PLAZA RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

1. Objeto y normas generales

1.1. El objeto de esta convocatoria es cubrir, por turno libre y mediante el sistema de concurso oposición, dos plazas de trabajador/a social, vacantes en la plantilla de personal laboral, grupo A, subgrupo A2, dotadas presupuestariamente, correspondientes al Oferta de empleo público del año 2019 (*Boletín Oficial de las Islas Baleares* -BOIB- núm. 4, de 9 de enero de 2020), en la Oferta de empleo público del año 2021 (BOIB núm. 157 , de 13 de noviembre de 2021) y en la Oferta de empleo público del año 2022 (BOIB n úm. 155, de 29 noviembre de 2022), con la siguiente distribución:

-Una plaza correspondiente a la Oferta de empleo público del año 2019.
-Una plaza correspondiente a la Oferta de empleo público del año 2020.
-Cuatro plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2022, una de las cuales reservada a personas con discapacidad.

1.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición y de una fase de concurso, con los temarios general y específico y en la valoración de méritos que constan en el anexo I y II de estas bases específicas.

1.3. La fecha, el día, la hora de inicio y el lugar de celebración de la primera prueba se publicará en el BOIB y en la sede electrónica del Consell Insular de Eivissa.

2. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por las bases generales que regulan los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal laboral del Consejo Insular de Eivissa, publicadas en el BOIB núm. 173 de fecha 18 de diciembre de 2021.

3. Transparencia y protección de datos personales

3.1. A lo largo del proceso selectivo, se publicará en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, sede.conselldeivissa.es, toda la

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo de este proceso.

3.2. Las personas que, por motivo de violencia de género, necesiten proteger su identidad pública, deben indicar en la solicitud que deseen anonimizar sus datos, para lo que deben presentar, en el momento de realizar la inscripción , la documentación que establece el artículo 23 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, modificada por el Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el despliegue del Pacto de Estado contra la violencia de género.

3.3. La participación de las personas interesadas en los procesos selectivos implica la autorización a tratar los datos de carácter personal recogidos en la solicitud y en la tramitación del proceso selectivo, así como a publicar en los boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para comunicar los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo, con arreglo a las previsiones establecidas en el artículo 8 y la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, dado que los procedimientos selectivos están regidos por el principio de publicidad.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la realización de este proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir, además de los que se prevén en las bases generales, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del título universitario en trabajo social o equivalente.
En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, deberá acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.
b) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, por al acceso al cuerpo o escala de funcionario, en caso de que hubieran sido separadas o inhabilitadas. En el caso de nacionales de otro estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.
c) Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para ejercer las funciones de la plaza a proveer.
d) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por tráfico de seres humanos. A tal efecto, la persona interesada que pretenda el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, deberá acreditar esta circunstancia, bien mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, bien autorizando al personal del Servicio de Recursos Humanos del Consell Insular d'Eivissa para que solicite y recaude del Registro Central de delincuentes sexuales, en su nombre, la información requerida.
e) Acreditar el requisito de conocimientos de lengua catalana *correspondiente al nivel B2 (nivel avanzado) o superior,* de conformidad con el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de los conocimientos de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública para desempeñar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
Los conocimientos de lengua catalana se han de acreditar mediante la aportación de uno certificado correspondiente a un nivel igual o superior al que exige el Decreto 11/2017, expedido o reconocido como equivalente o que esté homologado por la Dirección General de Política Lingüística, o bien expedido por la Escola Balear de Administración Pública.
Los estudios de lengua catalana de la ESO y del bachillerato se pueden homologar con los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana A2, B1, B2 y C1 de la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.
Se aceptará la homologación de los certificados de catalán siempre que se haya realizado antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
Los certificados obtenidos en Cataluña y en la Comunidad Valenciana y los estudios de ESO o bachillerato realizados en aquellas comunidades autónomas no son directamente válidos y debe solicitarse la homologación correspondiente a la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears.
f) Acompañar a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo el justificante original de haber satisfecho los derechos de examen de 24,04€ por participación en el procedimiento de selección.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Consell Insular d'Eivissa, publicada en el BOIB núm. 106, de 11 de agosto de 2022, las bonificaciones aplicables a las tarifas por la participación en procedimientos de selección son las siguientes:

- Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, un 50%
- Personas que figuren como demandantes de trabajo, un 50%

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

- Miembros de familia numerosa general, un 50%
- Miembros de familia numerosa especial, un 75%

Deberá presentarse junto con la solicitud la documentación que lo acredite.

Los requisitos exigidos en las bases generales y en estas bases específicas deben tenerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y disfrutarlas durante todo el proceso selectivo.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a participar en el proceso selectivo.

5. Solicitudes

Las personas aspirantes que quieran tomar parte en el proceso selectivo tendrán que inscribirse telemáticamente en la sede electrónica del Consejo Insular d'Eivissa (sede.conselldeivissa.es /Convocatorias y bolsas de empleo) dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y deben dirigirse a la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa. Si el último día de presentación recayera en sábado o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente.

También pueden presentarse por las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las personas interesadas tendrán que adjuntar a la inscripción telemática o a la solicitud (anexo IV) los méritos a valorar en la fase de concurso clasificados por el orden establecido en el anexo III de estas bases específicas. Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Sólo las personas aspirantes que se presenten por la forma prevista en el artículo 16.4.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas tendrán que presentar el anexo IV (sol solicitud) y el anexo V (autobaremación**)** de estas bases específicas, y de presentar la solicitud en la Oficina de Atención en Materia de Registro del Consell Insular d'Eivissa se tendrá que pedir cita previa (https ://citaprevia.conselldeivissa.es)

Las personas aspirantes que opten al turno de reserva para personas con discapacidad deben indicarlo expresamente en la solicitud. En caso de que sean necesarias adaptaciones para la realización de las pruebas deben indicarlo en la solicitud y deben adjuntar el informe de aptitud y/o adaptación emitido por la Direcció General d'Atenció a la Dependència de la Conselleria de Serveis Socials i Esports o bien el documento de solicitud del mismo. En todo caso el informe debe presentarse un mínimo de quince días antes de las pruebas.

6. Tribunal calificador

Antes del inicio del proceso selectivo, a los efectos de lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se publicará en el BOIB y en la sede electrónica del CIE la designación de las personas titulares y suplentes que formarán parte del tribunal calificador.

7. Periodo de prácticas

7.1. Finalizado el proceso selectivo y agotado el período de presentación de documentos, y en el plazo máximo de un mes, el consejero/la consejera que tenga atribuida la competencia de Recursos Humanos resolverá las contrataciones y formalizará los contratos de las personas aspirantes propuestas por el tribunal.

El período de prácticas será de seis meses.

El personal laboral en prácticas ocupará un puesto de trabajo vacante de la plantilla del Consell Insular d'Eivissa y recibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que se ocupa.

Sin embargo, serán contratadas directamente personal laboral fijo las personas candidatas que acrediten haber prestado servicios al Consell Insular d'Eivissa durante un período igual o superior a seis meses, siempre que lo hayan hecho en la misma categoría, y la valoración sea adecuada. Si los servicios han sido prestados por un período inferior, el contrato en prácticas será por el tiempo necesario para completar el período establecido.

7.2. La persona aspirante que injustificadamente no se incorpore al servicio de la Corporación, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección y de su contratación como personal laboral fijo. Habrá que cumplir el 100% del período de prácticas para entender cumplida la fase de nombramiento.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

8. Recursos

Contra la resolución de aprobación de la convocatoria y sus bases, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de altura ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular d'Eivissa, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 66 de la ley 4/2022, de 28 de junio , de consejos insulares .

Eivissa, 29 de diciembre de 2022

El cap de Servei de Recursos Humans
Agustín Goerlich López

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

ANEXO I

CONVOCATORIA

-Denominación: Trabajador/a Social
-Oferta ocupación pública: Una OOP 2019, una plaza OOP 2020 y cuatro plazas OOP 2022.
-Previsión de pruebas: segundo trimestre de 2023
-Número de plazas que se convocan: Seis
-Turno libre: Seis plazas
-Reserva personas con discapacidad: Una plaza
-Sistema de selección: Concurso-oposición
-Vinculación: Personal laboral
-Grupo: A
-Subgrupo: A2
-Nivel de destino: 21
-Titulación: Título universitario en trabajo social o equivalente .
-Conocimientos de catalán: Nivel B2 (nivel avanzado) o superior
-Derechos de examen: 24,04 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

ANEXO II

TEMARIOS

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y los valores superiores. Los derechos y los deberes fundamentales garantía y suspensión. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. El poder judicial. Otros órganos constitucionales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
Tema 2. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y composición.
Tema 3. La Unión Europea: los tratados. Las instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. Las fuentes del derecho comunitario. Los fondos estructurales y los objetivos prioritarios.
Tema 4. El Estatut de autonomía de las Islas Baleares: estructura, contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La reforma del Estatut de autonomía.
Tema 5. Los consejos insulares. Características generales. Composición, organización y competencias en el marco legislativo estatal y autonómico.
Tema 6. Los contratos del sector público: concepto, clases y elementos . Capacidad para contratar y procedimiento. El cumplimiento de los contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos. Tipo de contratos. El encargo de gestión sometido a la legislación de contratación.
Tema 7. La función pública local. Clases de personal. Régimen jurídico del personal de las entidades locales de las Islas Baleares. Los derechos y los deberes de las personas empleadas públicas. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario.
Tema 8. Los presupuestos de las entidades locales: principios y proceso de aprobación. Estructura del presupuesto de gastos. La ejecución y liquidación del presupuesto de gastos: fases. El control interno y externo de la actividad económico-financiera del sector público local. Las subvenciones públicas: concepto y procedimiento de concesión.
Tema 9. Transparencia: concepto y tipos. Publicidad activa: el Portal de Transparencia Derecho de acceso a la información pública: concepto información pública y reglas generales del procedimiento aplicable.
Tema 10. Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad y contra la violencia de género: disposiciones generales, objeto, principios y políticas públicas. La violencia machista: definición, prevención y derecho a la protección efectiva.
Tema 11. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo.
Tema 12. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. El estado de bienestar y los servicios sociales: conceptos, evolución histórica y situación actual. Las necesidades sociales: conceptos, tipología, abordajes.
Tema 2. Los servicios sociales en la Administración pública. Competencias municipales, insulares, autonómicas y centrales.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

Tema 3. Trabajo social individual y familiar. Proceso de intervención. Objetivos, metodología. Mediación y orientación familiar. Técnicas e instrumentos. El informe social. Nivel de intervención.
Tema 4. La entrevista social. Características y funciones como elemento de valoración y intervención.
Tema 5. La deontología y la ética profesional. Los códigos de ética del trabajador social con relación a la persona usuaria, a los profesionales ya las instituciones. Marco y normativa vigente.
Tema 6. La prevención del síndrome de agotamiento profesional (burn-out) y el autocuidado del personal profesional que trabaja en servicios sociales.
Tema 7. Recursos sociales para mujeres víctimas de violencia de género. Locales autonómicos y estatales.
Tema 8. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Título preliminar, Título I, medidas de sensibilización, prevención y detección. Título II Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
Tema 9. Recursos de acogida para mujeres víctimas y sus hijos/hijas menores víctimas de violencia de género. Tipo, características y estrategias de intervención.
Tema 10. Igualdad real y efectiva: garantía de dedos LGTBI. Marcos y normativas vigentes. Análisis de la situación actual y niveles de intervención.
Tema 11. La Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Descripción de la realidad actual.
Tema 12. La atención sociosanitaria. La dependencia como necesidad social. Análisis de los servicios sociales en el marco de la atención sociosanitaria. La coordinación entre servicios sociales y sanitarios.
Tema 13. Las personas mayores (I): análisis de la problemática actual. Niveles de intervención.
Tema 14. Las personas mayores (II): servicios y recursos sociales específicos y especializados en Eivissa.
Tema 15. Viviendas alternativas para personas con diversidad funcional y personas mayores de 65 años.
Tema 16. La institucionalización de las personas mayores. Adaptación de la persona a la institución.
Tema 17. La promoción de la persona residente en la población para mantener la socialización y la integración. La relación residente, familia y profesionales.
Tema 18. Red de recursos asistenciales para la población de mayores de 65 años en Eivissa. Criterios de valoración para asignar los recursos.
Tema 19. Ley de dependencia. Aplicación de la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia en la comunidad autónoma de las Illes Balears.
Tema 20. Valoración del grado de dependencia. Áreas de valoración. Programa individual de atención (PIA). Prestaciones por grado.
Tema 21. Los inmigrantes extracomunitarios: derechos y libertades.
Tema 22. Personas sin techo y enfermedad mental. Abordaje biopsicosocial.
Tema 23. De Plan de Prestaciones Básicas (PPB), a la financiación de los servicios sociales comunitarios básicos. Marco legislativo y competencias de las administraciones públicas.
Tema 24. Modelos de intervención en situaciones de grave exclusión. Principios operativos.
Tema 25. El diagnóstico individual de exclusión social. Indicadoras. Itinerario de inserción en exclusión social grave.
Tema 26. El Plan Individual de Intervención y Seguimiento. Interprofesionalidad en el abordaje de las situaciones de exclusión social.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

Tema 27. Factores de riesgo y factores asociados al consumo de drogas. Clasificación de las drogas. Prevención de las drogodependencias.
Tema 28. El trabajo multidisciplinar en el abordaje de las conductas adictivas. Diferentes ámbitos y programas de actuación.
Tema 29. Marco Legislativo por la intervención psicosocial en Protección a la infancia. Ley orgánica 1/96, Ley 54/2007, Decreto 40/2006, Ley 26/2015, Ley orgánica 8/2015, Ley 9/2019, Ley orgánica 8/2021. Referencias y principios básicos.
Tema 30. Las "buenas prácticas" en la protección a la Infancia y el trabajo psicosocial con infancia y familia. Conceptualización y principales dimensiones para mejorar la calidad asistencial.
Tema 31. El maltrato infantil. Concepto, tipologías y consecuencias o principales efectos.
Tema 32. El concepto de infancia en situación de riesgo de desamparo y en situación de desamparo. Medidas jurídicas de protección. Definición y características.
Tema 33. Detección, notificación y evaluación de las situaciones de desprotección infantil.
Tema 34. Programas de intervención en situaciones de desprotección en un Servicio de Protección de Menores. Implicaciones prácticas.
Tema 35. El trabajo multidisciplinar en la protección de menores y sus familias. El papel del trabajador social dentro del equipo. Proceso de intervención y toma de decisiones.
Tema 36. Metodología y procedimiento de evaluación de las familias. Instrumentos de valoración.
Tema 37. Diseño del Plan de Caso en las situaciones de desprotección infantil. Implicaciones prácticas.
Tema 38. La acogida familiar. Concepto, características y objetivos. Proceso de ensamblaje del menor en la familia acogedora. Ayudas económicas a las familias acogedoras.
Tema 39. La adopción de menores. Concepto y objetivos. Legislación y normativa vigente. Proceso de tramitación de expedientes.
Tema 40. La acogida residencial de menores (I): principios y programas.
Tema 41. La acogida residencial de menores (II): tipología de centros de protección.
Tema 42. Concepto de abuso sexual infantil: abordaje, evaluación e intervención.
Tema 43. Lle Orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
Tema 44. Las personas con discapacidad. Normativa actual. Intervención especializada. Recursos para personas con discapacidad: pensiones, subvenciones, ayudas, beneficios.
Tema 45. Modelos y servicios específicos de atención a las personas con discapacidad (I): servicios residenciales y de vivienda, centros de día.
Tema 46. Modelos y servicios específicos de atención a las personas con discapacidad (II): Centros ocupacionales, trabajo con apoyo, centros especiales de trabajo.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

ANEXO III

VALORACIÓN MÉRITOS

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, hasta un máximo de 40 puntos, y de conformidad con la siguiente escala:

a) Titulaciones académicas. Puntuación máxima: 5 puntos

Título de doctor: 2 puntos
Título de máster: 2 puntos
Grados universitarios o equivalente: 3 puntos.
Diplomaturas universitarias o equivalente: 2 puntos.
Título inferior a los anteriores: 1 punto.

No se valorarán los títulos académicos utilizados para obtener una titulación académica superior o se hayan presentado como requisito.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima: 8 puntos

Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP –antes Instituto Balear de Administración Pública, IBAP), por la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (FELIB), por el Consejo Insular de Eivissa, por la Universidad, por los colegios profesionales, por la Administración del Estado, autonómica o local, y otros cursos convalidados por la EBAP . Los créditos de aprovechamiento suponen los de asistencia, por lo que no serán acumulativos la asistencia y aprovechamiento.

Se valorarán todos los cursos de formación certificados con aprovechamiento o asistencia, impartidos o promovidos por cualquier administración pública de base territorial y escuelas de administración pública.

También se valorarán en este apartado los cursos de formación homologados por las escuelas de administración pública, los cursos impartidos por las organizaciones sindicales en el marco de los acuerdos de formación continua con la administración.

Los cursos con aprovechamiento o impartidos se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora.

Los cursos con asistencia se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora.

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración o los créditos de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, la superación de asignaturas de un estudio académico, ni los derivados de procesos selectivos.

Si el certificado acreditativo del curso indica créditos, se valorará a razón de 25 horas por cada crédito ECTS.

Si no se indica el tipo de crédito, se entenderá que son créditos de la anterior ordenación universitaria (CFC o LRU) y, por tanto, se valorarán a razón de 10 horas por crédito.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

Cuando exista discrepancia entre las horas y los créditos en los certificados de una acción formativa, prevalecerán las horas.

En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma cuestión oa un mismo programa, aunque se haya repetido su participación.

Sólo se valorará el certificado de nivel superior o el certificado que acredite un número superior de horas de entre los referidos a una misma aplicación de ofimática como usuario.

c) Conocimientos de lengua catalana. Puntuación máxima: 3 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

Nivel C1 o equivalencia reconocida: 2,50 puntos
Nivel C2 o equivalencia reconocida: 2,75 puntos
Nivel LA o equivalencia reconocida: 0,25 puntos

Sólo se valorará un certificado, salvo en el caso del certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, en el que la puntuación se acumulará al otro certificado que se aporte. Si sólo se presenta el certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, se valorará a razón de 0,25 puntos.

Estos conocimientos deben acreditarse mediante la aportación de título o certificado oficial correspondiente, expedido por la Dirección General de Política Lingüísitica del Gobierno de las Illes Balears y las equivalencias previstas.

d) Conocimientos de lenguas extranjeras (niveles del Marco común europeo de referencia por las lenguas, MCER). Puntuación máxima: 2 puntos.

Este apartado se valorará de la siguiente forma:

Nivel A1 (acceso): 0,25 puntos
Nivel A2 (plataforma): 0,5 punto
Nivel B1 (umbral): 0,75 puntos
Nivel B2 (avanzado): 1,25 puntos
Nivel C1 (dominio operativo eficaz): 1,75 puntos
Nivel C2 (maestría): 2 puntos

Se valorarán los certificados emitidos por la Escuela Oficial de Idiomas o equivalentes y sólo se valorará el certificado de superior nivel presentado por cada lengua.

e) Experiencia profesional. La puntuación máxima será de 22 puntos.

1. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en la administración local, en calidad de personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,15 puntos/mes.

2. Por cada mes de servicios efectivos prestados y reconocidos en la Administración Pública Autonómica o Estatal como personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,10 puntos/mes.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

3. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente superior, que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,09 puntos/mes.

4. Por cada mes de servicios prestados y reconocidos a cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente inferior, o, en caso de no existir, del grupo inmediatamente inferior que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,08 puntos/mes.

5 Por cada mes de servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral con una categoría diferente a las incluidas en los puntos 1, 2 y 3: 0,06 puntos/mes.

6. Experiencia profesional con relación laboral en trabajos realizados en empresa pública societaria, privada y en régimen de autónomos de la categoría al igual que la plaza convocada, encuadrada dentro del mismo grupo de clasificación profesional que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,06 puntos/mes.

Se otorgará la puntuación que proporcionalmente corresponda cuando la jornada sea inferior a la ordinaria.

En ningún caso, desempeñar un puesto de trabajo reservado a personal eventual o alto cargo o de estricta confianza política constituirá mérito para acceder a la función pública oa la promoción interna.

En caso de que el aspirante haya desarrollado simultáneamente dos o más modalidades profesionales anteriores, sólo se computará una a efectos de valoración, que será la que otorgue una puntuación más alta.

La documentación de estos méritos se acreditará mediante la presentación del original o de la copia compulsada de la siguiente documentación:

- Trabajos realizados en la Administración pública: certificado del organismo correspondiente, en el que consten: tiempo trabajado, categoría, grupo o subgrupo y vinculación con la Administración (funcionario de carrera, funcionario interino o contrato laboral).

- Trabajos realizados en empresa pública societaria o privada y régimen de autónomos: copias de los contratos de trabajo o certificado de empresa, acompañados obligatoriamente del certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.

Se hará constar el tiempo de trabajo, la categoría laboral y grupo de clasificación profesional. Para acreditar el trabajo de autónomos se exigirá el documento de alta de actividad económica junto a la vida laboral. Si la actividad profesional no queda reflejada en la vida laboral, deberá adjuntarse el certificado del colegio profesional que acredite el ejercicio de la actividad en los períodos que corresponda.

En el ámbito de cualquiera de los dos apartados anteriores, debe acreditarse que se han desempeñado funciones de naturaleza o de contenido técnico análogo a las de la categoría profesional para la que se opta. Sólo se podrá valorar la experiencia laboral cuando de la documentación aportada se desprendan claramente las funciones

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

realizadas y la analogía con las del puesto a proveer. Puede acreditarse mediante la presentación, junto con los méritos, de un certificado de funciones realizadas o de un informe, emitido por la persona responsable del servicio, de las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

ANEXO IV
SOLICITUD
(no aportar en caso de presentación electrónica)

Datos personales:

Primer linaje:

Segundo linaje:

Nombre

DNI núm.:

Teléfono:

Correo electrónico:

Domicilio:

Localidad:

EXPONGO que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2a de las bases generales, BOIB núm. 173, de 18 de diciembre de 2021, y en la base 4ª de las bases específicas para la selección y provisión definitiva de seis plazas de trabajador/a social, por turno libre, aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en fecha 23 de diciembre de 2022.

SOLICITO ser admitido/admitida al proceso selectivo para la selección y provisión definitiva de cinco plazas de trabajador / a social correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2019, 2020 y 2022, por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición.

DONC mi consentimiento al Consell Insular d'Eivissa para que consulte por medios electrónicos datos de documentos elaborados por otras administraciones y que sean requeridos por las bases de esta convocatoria, si procede, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, …… d …….…… de 2022
Firma,

PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA
av. de España, 49, 07800 Ibiza (Islas Baleares)
www.conselldeivissa.es

Los datos de carácter personal aportados por la persona interesada quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Consell Insular d'Eivissa con el fin previsto en el procedimiento o actuación de que se trate. Asimismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

ANEXO V

AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS

(no presentar en caso de presentación electrónica)

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La presentación de los documentos está hecha por apartados. Le recomendamos que numere la documentación y en los apartados puntuables ponga en la columna Nº. el número asignado al documento, le añada un título como por ejemplo “curso de informática”, en la columna correspondiente las horas o créditos asignados. La persona candidata debe rellenar la columna Puntos no sombreada con aquella valoración que se autoasigna.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Solicitud. Anexo IV	
Titulación exigida en la base segunda	
Certificado del nivel de conocimientos de lengua catalana	
Documento de autobaremación . Anexo V	
Justificante original de haber satisfecho los derechos de examen	

a) Titulaciones académicas. Puntuación máxima: 5 puntos

Nº.	Título del documento	Puntos	Puntos T
	TOTAL		

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima: 8 puntos

-Cursos con aprovechamiento o impartidos, 0,02 puntos por hora

Nº.	Título del documento	Créditos/horas	Aprof / asist .	Puntos	Puntos T
			TOTAL		

-Cursos con asistencia, 0,01 puntos por hora

Nº.	Título del documento	Créditos/horas	Aprof / asist .	Puntos	Puntos T

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

			TOTAL		

c) Conocimientos de lengua catalana. Puntuación máxima: 3 puntos .

Nº.	Título del documento	Puntos	Puntos T
	TOTAL		

d) Conocimientos de lenguas extranjeras (niveles del Marco común europeo de referencia por las lenguas).
Puntuación máxima: 2 puntos .

Nº.	Título del documento	Puntos	Puntos T
	TOTAL		

e) Experiencia profesional. Puntuación máxima: 22 puntos.

1. Servicios prestados y reconocidos en la administración local, en calidad de personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,15 puntos/mes.

Nº.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
		TOTAL		

2. Servicios prestados y reconocidos a cualquiera en la Administración Pública Autonómica o Estatal como personal funcionario o personal laboral, en la misma categoría que se convoca: 0,10 puntos/mes.

Nº.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
		TOTAL		

3. Servicios prestados y reconocidos en cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente superior, que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,09 puntos/mes.

Nº.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392

		TOTAL		

4. Servicios prestados y reconocidos a cualquier administración como personal funcionario o personal laboral en cualquier categoría del subgrupo inmediatamente inferior, o, en caso de no existir, del grupo inmediatamente inferior que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,08 puntos/mes.

Nº.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
		TOTAL		

5. Servicios prestados y reconocidos a cualquier administración como personal funcionario o personal laboral con una categoría distinta a las incluidas en los puntos 1, 2 y 3: 0,06 puntos/mes.

Nº.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
		TOTAL		

6. Experiencia profesional en relación laboral en trabajos realizados en empresa pública societaria, privada y en régimen de autónomos de la categoría al igual que la plaza convocada, encuadrada dentro del mismo grupo de clasificación profesional que sean de naturaleza o de contenido técnico relacionado con la categoría que se convoca: 0,06 puntos/mes.

Nº.	Título del documento	Meses	Puntos	Puntos T
		TOTAL		

TOTAL: (a + b + c + d + e)	

Ibiza, …… de ……..… de 2022
Firma,

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/171/1127392